



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 22 de octubre de 1997

Núm. 242

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 24 de Septiembre de 1997, acordó se efectúe la convocatoria de ayudas para la realización del **I CURSO DE TRASPLANTE DE EMBRIONES DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN Y DE AYUDA PARA LA COMPRA DEL MATERIAL NECESARIO PARA INSTAURAR UNA UNIDAD DE TRASPLANTE DE EMBRIONES DE VACUNO** de acuerdo con las siguientes

B A S E S

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD

Se convoca un curso de trasplante de embriones para mejorar la formación de los veterinarios al servicio de las cooperativas de vacuno de leche de la provincia de León, siendo su finalidad la mejora genética y reproductiva de los animales de dicha especie en la provincia de León.

SEGUNDA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El costo total del curso, 617.500 pts., gratuito para los adjudicatarios, se concederá con cargo a la partida presupuestaria 711.8548923 del Programa de Agricultura para 1997.

La aplicación para la compra del material necesario para instaurar una unidad de trasplante de embriones será la partida 711.8548921 del Programa de Agricultura para 1997.

TERCERA: BENEFICIARIOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Podrán acceder a este curso de formación los veterinarios de las cooperativas de vacuno de leche ubicadas en la provincia de León y que se encuentren en situación laboral de personal al servicio de la cooperativa y que cumplan los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes bases.

Serán totalmente gratuitos todos los gastos de material fungible y profesorado producidos durante la realización del curso, no así los desplazamientos, ni manutención de los asistentes.

CUARTA: CARACTERÍSTICAS DEL CURSO Y REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES**1. Características del curso**

Duración: 40 horas (1 semana, de Lunes a Viernes)

Nº de plazas: 4

Horario y fecha de impartición: a determinar

Lugar de impartición: provincia de León

Programa: Día 1. Teoría y preparación del material

Día 2. Demostración

- Recogida de una donante
- Buscar y evaluar los embriones
- Manipularlos
- Trasplantarlos
- Congelarlos y descongelarlos

Día 3. Prácticas

- Recogidas con úteros de matadero
- Recogidas de 4 vacas en equipos
- Buscar los embriones y evaluarlos

Día 4. Prácticas

- Recogidas de las vacas en equipos
- Buscar los embriones y evaluarlos
- Congelarlos y descongelarlos
- Trasplantar algunos embriones

Día 5. Revisión

- Bibliografía
- Técnica punto por punto

2. Requisitos y cuantía de la subvención

La cooperativa de vacuno de leche de la que es técnico el veterinario adjudicatario del curso se compromete, bajo la declaración jurada del Presidente de la misma, a adquirir por la cooperativa el material necesario para implantar en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del curso, la unidad de trasplante de embriones en su cooperativa. En todo caso se admite la unión varias cooperativas para forma una unidad de trasplante de embriones.

En el caso de que una vez transcurrido dicho plazo no se haya instaurado la unidad de trasplante de embriones, salvo fuerza mayor debidamente justificada, la cooperativa procederá al abono del coste del curso (150.000 pts./veterinario) a la Diputación Provincial de León.

Por otra parte, la Diputación establecerá una ayuda consistente en el 50% y hasta un máximo de 1.200.000 pts. para las cooperativas de los veterinarios seleccionados y cuya finalidad será subvencionar la compra del material necesario para instaurar la unidad de trasplante de embriones.

3. Selección de los aspirantes

En el supuesto previsible de que el número de solicitudes supere el de plazas disponibles, se utilizará como baremo de selección el curriculum vitae del aspirante.

Baremo de puntuación

- Por cada año como veterinario de alta en el Régimen de la Seguridad Social de cooperativa de vacuno de leche: 1 punto.
Máximo 5 puntos.
- Por estudios y trabajos publicados: 1 punto.
Máximo 1 punto.
- Por mantener relación de colaboración con los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de León: 2 puntos.
Máximo 2 puntos.

QUINTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, podrán presentarse en el Registro General de la Diputación.
2. El plazo para la presentación de solicitudes finaliza a los 15 días de su publicación en el B.O.P.
3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:
 - a) Curriculum vitae de acuerdo al baremo de puntuación.
 - b) Certificación del Ministerio de Trabajo que acredite la vida laboral del veterinario.
 - c) Declaración jurada del Presidente de la cooperativa en la que ésta se compromete a la compra en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del curso del material necesario para instaurar la unidad de trasplante de embriones.
 - d) Certificación bancaria para el cobro de la subvención (20 dígitos).
 - e) N.I.F. de la cooperativa

SEXTA: TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN

Los Servicios Técnicos Veterinarios de la Diputación Provincial de León tramitarán las solicitudes recibidas y, previa aprobación técnica, propondrán la resolución a la Comisión de Agricultura y Comisión de Gobierno, que resolverán finalmente.

SÉPTIMA: PAGO

El pago de la subvención se efectuará de una sola vez.

OCTAVA: COMPATIBILIDADES

Las subvenciones reguladas por las presentes bases son compatibles con cualquiera otras que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad.

NOVENA: MEDIDAS DE GARANTÍA EN FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO

Los Veterinarios de la Excm. Diputación Provincial de León podrán realizar los controles administrativos e inspecciones que consideren oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la cooperativa.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las conclusiones establecidas por las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

DÉCIMOPRIMERA: ENTRADA EN VIGOR

Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

DÉCILOSEGUNDA: RECURSOS

De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

CLAUSULA ADICIONAL: Las presentes BASES, se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Cap. 4-Sección 1ª, de las Bases de ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada de régimen de ayudas y subvenciones.

León, 14 de octubre de 1997.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

9657

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 3 de Octubre de 1997, acordó se efectúe la convocatoria del plan para distribución de plantas ornamentales del Vivero Provincial, año 1997-98, en las condiciones siguientes y conforme a la relación que se adjunta:

Podrán solicitarlo:

Juntas Vecinales y Ayuntamientos.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León y se presentarán en el Registro General de la misma en el plazo de **VEINTE DÍAS** a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia deberán acompañar:

- Presupuesto anual de la Corporación solicitante.
- Plano, croquis o fotografía del lugar donde va a ser ubicado el jardín o espacio en que se van a plantar.

León, 13 de octubre de 1997.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

**RELACIÓN Y NÚMERO DE ESPECIES DISPONIBLE PARA SU EXTRACCIÓN
EN EL VIVERO PROVINCIAL EN LA CAMPAÑA 1997/1998**

ESPECIE	EDAD/ALTURA	CARACTERÍSTICAS
ARCE PSEUDO PLATANUS .	2º y 3º año	Raíz desnuda
ARCE NEGUNDO	2º y 3º año	Raíz desnuda
CATALPA B.	2º año	Raíz desnuda
CASTAÑO DE INDIAS	4º año	Raíz desnuda
ABEDULES	2º y 3º año	Raíz desnuda
FRESNOS	2º año	Raíz desnuda
CHOPO BOLLEANA	1º y 2º año	Raíz desnuda
ÁRBOL DEL PARAISO	2º año	Raíz desnuda
OLMO PUMILA	2º año	Raíz desnuda
MORERA	2º año	Raíz desnuda
HAYA	3º año	Raíz desnuda
LLUVIA DE ORO	2º año	Raíz desnuda
PLÁTANO ORIENTAL	2ª año	Raíz desnuda
ALIGUSTRE CALIFORNIA .	SETO	Raíz desnuda
ALIGUSTRE DEL JAPÓN ..	4º año	Raíz desnuda - cepellón
CIRUELO PISSARDY	2º año	Raíz desnuda, árbol y arbusto
PYRACANTAS	2º año	Bolsa
CUPRESSUS ARIZONICA ..	50-70 cm. .	Bolsa
CUPRESSUS PIRAMIDAL ..	50-70 cm. .	Bolsa
THUJA ORIENTAL	50-70 cm. .	Bolsa
THUJA ORIENTAL	50-70 cm. .	Maceta R.
BOJ	20-30 cm. .	Maceta
EWONIMUS VERDE	30-50 cm. .	Maceta
EWONIMUS DORADO	30-50 cm. .	Maceta
LAUREL CEREZO ROTUNDI.	60-120 cm..	Maceta R.
ACEBO	50-90 cm. .	Maceta
PINO PIÑONERO	60-100 cm..	Maceta R.
CHAMAECYPARIS LAW. ...	40-60 cm. .	Maceta
JUNIPERUS HORIZONTALIS	3º año	Maceta R.
CEDRO DEL LIBANO	40-60 cm. .	Maceta
ABETO EXCELSA	70-90 cm. .	Maceta R.

9658

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 24 de Septiembre de 1997, acordó se efectúe la convocatoria de **AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL LECHERO OVINO DE LA RAZA ASSAF** para 1997 de acuerdo con las siguientes

B A S E S**PRIMERA: Objeto y finalidad**

La finalidad del control lechero es valorar la producción de leche de las hembras que constituyen la población a seleccionar. La producción de leche de una oveja se expresa como la cantidad de leche producida durante una lactación. Para este programa la lactación se expresará en dos modalidades, lactación estandarizada a 150 días de producción y lactación ordeñable entre 30 y 150 días postparto.

La Diputación Provincial de León, a través de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, convoca ayudas para los ganaderos de ovino de la provincia de León con el objeto de realizar el control de leche en la raza Assaf.

SEGUNDA: Aplicación presupuestaria

Las subvenciones se concederán con cargo al Programa de Acciones de Agricultura y Ganadería para el año 1997, partida 711.85/489.21, por un importe de 5.000.000 de pesetas.

TERCERA: Beneficiarios

Los ganaderos de ovino de raza Assaf de la provincia de León, aunque será preferente la pertenencia a Cooperativas y A.D.S. que realicen las actuaciones comprendidas en la Base 1ª.

CUARTA: Clase y cuantía de las ayudas

La ayuda establecida consistirá en una cantidad máxima de 350 pesetas por oveja con lactación terminada en el año, dependiendo del número de solicitudes y hasta un máximo presupuestado de 5.000.000 de pesetas para 1997.

Las actividades objeto de estas ayudas son:

- * Gastos del controlador.
- * Crotales identificativos.
- * Tatuaje.
- * Otros: material fungible y papelería.

QUINTA: Requisitos

Será requisito necesario para la concesión de las ayudas solicitadas:

- a) Que el ganadero esté dispuesto a participar en el Proyecto de Esquema de Selección de la Raza Assaf como ganadería colaboradora.
- b) El control lechero; en España, está regulado por la Orden de 11 de febrero de 1986 sobre comprobación del rendimiento lechero oficial del

ganado (BOE 21-2-1986). Esta Orden está modificada por la de 3 de febrero de 1992 (BOE 4-3-1992). Por lo tanto los ganaderos que instauren dicho control deberán garantizar que siguen dichas normas.

El primer control debe efectuarse, como mínimo, tres días después de haberse destetado las crías, entre el día 31 y 75 post-parto. El control se realizará cada 30 días, admitiéndolo entre el día 26 y 33. El repaso no se contabiliza a efectos del control lechero. La lactación se considera terminada cuando se realiza un solo ordeño al día o cuando las producciones diarias son inferiores a 0,2 litros. Se considera a una hembra ovina controlada cuando, al menos, ha realizado 4 controles seguidos.

Además del control, las asociaciones/cooperativas/ganaderos, para el control lechero, deberán poner a disposición del servicio de valoración genética la siguiente información: identificación de la oveja, fecha de parto, prolificidad, fecha de control, hora de control y producción láctea en litros o kilos. Estos datos que suministrarán en "ficheros informáticos" con formato compatible (código ASCII) que permita su posterior tratamiento.

- c) Aquellos ganaderos que tengan experiencia demostrada en control lechero y acrediten controles anteriores, se les considerará de carácter preferente.
- d Documentación mínima exigida:
- 1º Listado completo de la identificación de las ovejas adultas de cada propietario.
 - 2º Datos individuales de las ovejas controladas cada mes, firmados por el controlador.
 - 3º Datos de lactaciones completas.
 - 4º Fecha de parto y de destete de los corderos de cada oveja.
 - 5º Identificación del controlador y relación con la cooperativa o núcleo de control.
 - 6º Disponibilidad de los datos en soporte informático.
 - 7º Haber actuado como tal ganadería colaboradora.

SEXTA: Documentación

Los ganaderos inscritos en una Cooperativa o A.D.S. interesados en obtener la ayuda económica para la realización del control lechero y ser Ganadería Colaboradora, según las condiciones de la Base 5ª, podrán presentar su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el Registro General de la Corporación Provincial, dentro de un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo acompañar a la solicitud documentación que se expresa:

- Modelo de instancia.
- Certificado del Presidente de la Cooperativa o A.D.S. de ser socio.

- Declaración jurada de que acepta los requisitos de las Ganaderías Colaboradoras descrito en la Base Quinta.
- En su caso, copia de los controles lecheros que realice actualmente.

SÉPTIMA: Tramitación y resolución

Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, serán examinados por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, pudiendo, en todo caso, ser menor el número de ganaderías en control lechero que el de ganadería colaboradoras aceptadas.

OCTAVA: Incumplimiento y compatibilidades

El incumplimiento por la Entidad beneficiaria de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener la Cooperativa/A.D.S. para dicho fin.

La Comisión de Agricultura podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

NOVENA: Concesión

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en las bases, antes del 30 de noviembre de 1997.

DÉCIMA: Compatibilidad

Las ayudas reguladas en estas bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad.

UNDÉCIMA: Forma de pago

Un único pago de la cantidad acordada por el Pleno.
De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

CLÁUSULA ADICIONAL: Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Cap. 4, Sección 1ª, de las de ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada De Régimen de Ayudas y Subvenciones.

MODELO DE INSTANCIA

D/ª _____, mayor de edad, ganadero, con D.N.I. nº _____, vecino de _____, Ayuntamiento de _____, código postal _____, teléfono _____, con cartilla ganadera nº _____, expedida en _____, el día _____ de _____ de 199____, a V.I., como

Ganadero a título individual

Ganadero perteneciente a la ADS _____

Ganadero perteneciente a la Cooperativa _____

EXPONE:

Que siendo propietario de un establo de ganado ovino de raza Assaf con _____ (indicar nº de ovejas de vientre) y deseando realizar en la misma, el control de leche y ser ganadería colaboradora del centro de machos de raza Assaf de la Diputación de León,

SOLICITA

a V.I. que, dando por presentada esta instancia, tenga a bien admitirla y, previos los trámites oportunos, me conceda en las condiciones que esa Excm. Diputación Provincial tiene establecidas, la inclusión como ganadería colaboradora y las ayudas al control lechero.

En _____ a _____ de _____ de 19____
(firma del interesado)

León, 14 de octubre de 1997.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

9659

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado, para la contratación de los trabajos consistentes en la "REALIZACION DE ACTIVIDADES DOCENTES Y ORGANIZATIVAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE "DEPORTE BASE" EN LAS ZONAS DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE LEON DURANTE EL CURSO 1.997-98".

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de tareas docentes (enseñanza-aprendizaje deportivos) y organizativas (coordinación, control y seguimiento del Programa de Deporte Base).

b) División por lotes y número:
 Zona Deportiva del Bierzo.
 Zona Deportiva de la Montaña.
 Zona Deportiva de Laciana-Babia.
 Zona Deportiva de La Bañeza-Campos.
 Zona Deportiva Maragatería-Orbigo.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses):
 El Plazo de Ejecución concluirá el 15 de Junio de 1.998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ORDINARIA.
 b) Procedimiento: NEGOCIADO.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total:	1.860.000 pts.	
Zona Deportiva del Bierzo.....	540.000 pts.	
Zona Deportiva de la Montaña.....	320.000 pts.	
Zona Deportiva de Laciana-Babia.....	280.000 pts.	
Zona Deportiva de La Bañeza-Campos.....	360.000 pts.	
Zona Deportiva Maragatería-Orbigo.....	360.000 pts.	

5. Garantías.

Provisional: Excluida.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.
 b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
 c) Localidad y código postal: LEON, 24.071.
 d) Teléfono: 987/29 21 51/52.
 e) Telefax: 987/ 23 27 56.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACION DEL PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:
 b) Otros requisitos: VER PLIEGO DE CONDICIONES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL DECIMO DIA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SABADO O FESTIVO, SE ENTEDERA PRORROGADO AL PRIMER DIA HABIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CONDICIONES.
 c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON (SECCION DE CONTRATACION).
- 2.ª Domicilio: Ruiz de Salazar, nº 2.
- 3.ª Localidad y código postal: LEON, 24.071.

El Secretario General, Jaime Fernández Criado.

9656

16.250 ptas.

**PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA
-PROCEDIMIENTO ABIERTO-**

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de Subasta -procedimiento abierto- las obras que a continuación se relacionan:

O B R A	Tipo de licita- ción.-	Sello Provin- cial.-	Plazo ejecuc. MESES	Fianza Provisio- nal.
P.P97/35 "Pavimentación de Calles -1ª Fase- en San Justo de Cabanillas"	8.000.000	4.000	TRES	160.000
P.P-Rmtes-97/83 "Urbanización en Núcleos del Municipio de Palacios del Sil (Valdeprado)	6.000.000	3.000	SEIS	120.000
POL97/218 "Abastecimiento de Agua -2ª Fase- y Captación en Jimenez de Jamuz". NOTA: Para esta obra a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo K, Subgrupo 2, Categoría d), Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d) y Grupo I, Subgrupo 3, Categoría d)	30.000.000	15.000	SEIS	600.000
POL97/233 "C.V. de Armunia a Santovenia de la Valdoncina". NOTA: Para esta obra, a la Proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G Subgrupo 4, Categoría d)	50.000.000	25.000	SEIS	1.000.000
FCL97/95 "Renovación del Abastecimiento en Rabanal y Ampliación del/Saneamiento en Aralla"	14.000.000	7.000	SEIS	280.000

El Proyecto de la obra nº 233 del P.O.L /97 se encuentra expuesto al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, los pliegos de condiciones Económico-Administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEON-, Tfno: 29-22-69, 29-21-50, 29-22-20 y 29-21-49, dentro de los 13 días naturales contados a

partir del siguiente al de su publicación en el B.O.P. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 20 de octubre de 1997.—El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

* * * 9655

15.250 pesetas.

De conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local, se hace público el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1997, por el que habiéndose realizado la valoración de los méritos alegados y justificados por los funcionarios aspirantes, a los puestos de trabajo de Oficiales de Recaudación de las Demarcaciones de Astorga, La Bañeza, Ponferrada 2ª y Sahagún, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de León y propuesto por el Tribunal constituido para la valoración de aquellos, el Pleno Corporativo, en base a las determinaciones que se contienen en el artículo 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda, nombrar a las personas que se señala para las Demarcaciones que se indican:

Demarcación de Astorga:

- Fuente García, María Angeles
- Palacios Alvarez, María Antonia
- Cascallana Miguélez, Juan Carlos
- Robles Pallarés, Angel Luis

Demarcación de La Bañeza

- Presa Robles, Ricardo

Demarcación de Ponferrada 2ª

- López Pozas, Manuel Angel

Demarcación de Sahagún

- Puente Rodríguez Marta
- Barrientos Pérez, María Pilar

De conformidad con el citado artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo: "El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo".

El plazo de toma de posesión, empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León a 10 de octubre de 1997.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 9497

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Oficina Territorial de Trabajo

Vista el Acta de firma del incremento económico y tabla salarial para el año 1997 suscrita por los miembros de la comisión Negociadora del convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la empresa ONYX RSU, S.A., dedicada a los servicios de limpieza pública, riegos, recogida de basuras del Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Oficina Territorial de Trabajo.

Acuerda: Primero. Ordenar la inscripción de la tabla salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Oficina Territorial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación gratuita en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con lo prevenido en el apartado 3 del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores.

León, 8 de septiembre de 1997.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. El Secretario Técnico, Luis Emilio Puente Sánchez.

ACTA DE FIRMA DEL INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1997

Representantes de los trabajadores

Don Amancio Herreros García

Don Honorino Valbuena V.

Asesores

Don Miguel Herreros García

Don Antonio Nicolás Fernández

Empresa

Don José A. Ibáñez Muñoz

Don Carlos Cobián y Babe

Don José Torres Guerrero

En San Andrés del Rabanedo a las 13 horas del día 2 de septiembre de 1997, se reúnen las personas que al margen se señalan en su condición de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para la empresa ONYX, R.S.U., S.A., y sus trabajadores en el centro de trabajo de San Andrés del Rabanedo (Limpieza Pública), con el siguiente orden del día:

Punto único

Incremento económico para el año 1997 según lo dispuesto en el artículo 2º del Convenio en vigor publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 133 de 11 de junio de 1996.

Artículo único

Salario base para cada una de las categorías profesionales según el anexo adjunto, resultando de aplicar el 5,71% a los conceptos retributivos del año 1996.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial, a todos los efectos y para su remisión a la autoridad laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si procede.—Siguen firmas (ilegibles).

Convenio: ONYX R.S.U., S.A., Centro de Trabajo de San Andrés del Rabanedo, limpieza pública, riegos y recogida de basuras.

TABLA SALARIAL

AÑO 1997

Categoría	Salario base	
	Ptas/mes	Ptas/día
Peón: Limpieza y recogida		4.330
Peón especialista		4.330
Mujer limpieza		4.330
Guarda Basculista		4.330
Conductor 1ª		4.473
Palista Oficial 1ª		4.473
Oficial 1ª de Oficio		4.473
Conductor 2ª, Oficial de Oficio		4.410
Encargado de Brigada	138.066	
Capataz Jefe, Jefe de Taller	156.283	
Auxiliar Administrativo	132.668	
Oficial 2ª Administrativo	135.260	
Oficial 1ª Administrativo	138.067	
Jefe Administrativo	156.283	
Ayudante de Servicio	167.171	
Jefe de Servicio	192.058	
Plus de asistencia: 6.076 pesetas día		
Siguen firmas (ilegibles).		
	8267	9.375 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1997, aprobó la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local con las siguientes características:

Finalidad: Aportación municipal a las obras de ciudad deportiva 1.ª y 2.ª fase.

Importe: Doce millones de amortización.

Comisión de apertura: 0,10%.

Tipo de interés: Mibor más 0,15.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 13 de octubre de 1997.—El Alcalde (ilegible).

9462 469 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la publicación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 1997, y en cumplimiento de lo recogido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, con el resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
A) <i>Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	14.082.238
Cap. 2. Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	10.007.734
Cap. 4. Transferencias corrientes	19.253.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	500.000
B) <i>Ingresos por operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	797.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.500.000
Total ingresos	46.239.972

ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
A) <i>Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	10.037.329
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	12.798.000
Cap. 3. Gastos financieros	150.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.593.500
B) <i>Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	7.590.000
Cap. 7. Transferencias de capital	12.850.000
Cap. 9. Pasivos financieros	1.221.143
Total gastos	46.239.972

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, antes mencionada.

Así mismo se acuerda aprobar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

A) Personal funcionario

1 Secretario-Interventor (funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional). Grupo: B.

Nivel:26

Situación administrativa: Cubierta de forma definitiva.

B) Personal laboral

1 Operario de Servicios Múltiples.

Situación: Personal laboral fijo.

1 Obrero Servicio Limpieza.

Situación: Eventual.

Villamontán de la Valduerna, 15 de octubre de 1997.—El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

9467 1.531 ptas.

VEGACERVERA

Habiendo quedado desierta la primera subasta del expediente de enajenación del inmueble denominado "Escuela de Vegacervera", cuyo pliego de condiciones se publicó en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 203, de 6 de septiembre de 1997, se hacen públicas las 2.ª y 3.ª subastas, con el mismo tipo de licitación (6.980.000 pesetas), abriéndose un plazo de ocho días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para cada una de ellas y procediéndose a la apertura de las plicas presentadas el sábado siguiente a la finalización de cada periodo de presentación, a sus trece horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Vegacervera.

En caso de no presentarse pliegos en 2.ª y 3.ª subasta, el tipo de licitación para la 4.ª subasta será libre, con un tipo mínimo de 5.000.000 pesetas al alza, debiendo presentarse también las plicas en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al día en que finalicen los plazos de la 2ª y 3ª subastas, caso de quedar desiertas, procediéndose a la apertura de plicas el sábado siguiente al en que finalicen dichos plazos, a sus trece horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Vegacervera, 11 de octubre de 1997.—El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

9461 2.500 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de la obra denominada "Renovación red de saneamiento", incluida en P.O.L. de 1997, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, C. y Puertos, don Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata se cifra en la suma de 24.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto, juntamente con el expediente de la obra de que se trata, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y reclamaciones, en su caso.

Carrizo de la Ribera, 16 de octubre de 1997.—El Alcalde, Francisco A. Seguí Fernández.

9559 438 ptas.

VILLAQUILAMBRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta por procedimiento abierto, tramitación urgente, para adjudicar la obra "Pavimentación de la carretera de Villaquilambre a carretera Santander", conforme al siguiente contenido:

1.—Objeto del contrato: Es objeto del contrato la pavimentación de la Ctra. de Villaquilambre a carretera Santander.

2.—Tipo de licitación: El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, asciende a un total de 10.896.878 pesetas.

3.-Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 510.761.04 del presupuesto en vigor.

4.-Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

5.-Garantía provisional: Será el 2 por ciento del tipo de licitación.

6.-Garantía definitiva: Será el 4 por ciento del presupuesto.

7.-Presentación de proposiciones: Hasta el día 18 de noviembre de 1997.

8.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

9.-Modelo de proposiciones: El recogido en la última cláusula del pliego de cláusulas administrativas.

Villaquilambre, 16 de octubre de 1997.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta por procedimiento abierto, tramitación urgente, para adjudicar la obra "Pavimentación del camino de la Portillera desde la calle Pablo Neruda al S.A.U. 5", conforme al siguiente contenido:

1.-Objeto del contrato: Es objeto del contrato la pavimentación del camino de la Portillera desde la calle Pablo Neruda al S.A.U.

2.-Tipo de licitación: El presupuesto del contrato, que servirá de base de licitación, asciende a un total de 14.474.626 pesetas.

3.-Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 510.761.04 del presupuesto en vigor.

4.-Publicidad de pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales.

5.-Garantía provisional: Será el 2 por ciento del tipo de licitación.

6.-Garantía definitiva: Será el 4 por ciento del presupuesto.

7.-Presentación de proposiciones: Hasta el día 18 de noviembre de 1997.

8.-Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 13 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

9.-Modelo de proposiciones: El recogido en la última cláusula del pliego de cláusulas administrativas.

Villaquilambre, 16 de octubre de 1997.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

9558 6.500 ptas.

Aprobado por el Pleno Municipal de fecha 9 de octubre de 1997, el Presupuesto para 1997 y los anexos correspondientes (anexo de inversiones y bases de ejecución del Presupuesto), de conformidad con lo que establece el párrafo primero del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público por un periodo de 15 días contados a partir del siguiente a la publicación en este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Si transcurre dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villaquilambre, 10 de octubre de 1997.-El Alcalde, M. Antonio Ramos Bayón.

9517 938 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Habiéndose observado error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 149 de 3 de julio de 1997, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1/96 al Presupuesto General, se hace pública la rectificación correspondiente:

El estado por capítulos del Presupuesto de gastos definitivo es el siguiente:

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1	5.430.000
Capítulo 2	7.845.000
Capítulo 3	920.776
Capítulo 4	750.000
Capítulo 6	7.755.870
Capítulo 9	300.000
Total	23.001.646

Pajares de los Oteros, 7 de octubre de 1997.-El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

9521 531 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

PALAZUELO DE ESLONZA

La Junta Vecinal de Palazuelo de Eslonza aprobó, en sesión celebrada el 13 de octubre de 1997, el pliego de condiciones para enajenar un bien patrimonial que luego se dirá, el cual se expone al público durante ocho días a los efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones. Dicho pliego se inserta a continuación.

Palazuelo de Eslonza, 14 de octubre de 1997.-El Presidente (ilegible).

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS

1. Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta del siguiente bien patrimonial: "Edificación urbana con solar o patio, con un total de 200 m², sito en la calle El Infierno, de Palazuelo de Eslonza, que tienen los siguientes linderos: Norte, calle El Infierno; Sur, calle El Recuesto; Este, propiedad de Aurelia López, y Oeste, propiedad de Severino Rodríguez. La edificación tiene 70 m² en planta y otros 70 m² en el primer piso, tiene un patio de 60 m² y otras dependencias de 70 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad número dos de León, al tomo 2.762, libro 66, folio 151, finca número 5.957."

2. Tipo de licitación.

El tipo de licitación se fija en 800.000 pesetas que podrá ser mejorado al alza.

3. Duración del contrato.

La Junta Vecinal se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro del plazo más breve posible desde la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 26.888 pesetas y una definitiva equivalente al 4 por 100 del importe del remate.

5. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta"

por procedimiento abierto, para la enajenación del bien edificación con solar en Palazuelo de Eslonza, convocada por la Junta Vecinal de dicha localidad.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad y CIF compulsado.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil en su caso, inscrita en el Registro Mercantil y NIF.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contrata conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B se titulará "Oferta económica" con el siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio C.P. y CIF número, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número, de fecha tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir el bien en el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante meses.

Firma.

7. Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la casa del Presidente de la Junta Vecinal en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

8. Constitución de la mesa y apertura de pliegos.

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Villasabariego a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el párrafo anterior. Si coincide en sábado o festivo, tendrá lugar el siguiente hábil.

La Mesa de contratación estará integrada por el Presidente de la Junta Vecinal y los dos vocales actuando como Secretario el del Ayuntamiento de Villasabariego.

Calificados los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9. Adjudicación del contrato.

La Junta Vecinal adjudicará el contrato en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la apertura en acto público, teniendo en cuenta las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación de la mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10. Carácter del contrato.

El contrato tendrá naturaleza privada y se registrará:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación por el presente pliego de cláusulas administrativas y demás normas concordantes.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de Derecho Privado. Los gastos naturales y demás costas correrán a cargo del comprador.

11. En lo no previsto en estas cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 13/1995, de 18 de mayo, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Palazuelo de Eslonza a 13 de octubre de 1997.-El Presidente (ilegible).

9440

14.000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE ASTORGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción, de conformidad con la providencia dictada en el juicio de faltas número 85/97, sobre hurto, en la que se ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día diez de noviembre a las 10.30 horas, a José Antonio Silva Vargas, de Naval Moral de la Mata, con último domicilio en calle Cardenal Cisneros, número 22, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, apercibiéndole de que deberá venir acompañado con las pruebas de que intente valerse y de que podrá comparecer asistido de Letrado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que sirva de citación en legal forma a José Antonio Silva Vargas, expido el presente en Astorga a 7 de octubre de 1997.-La Secretaria (ilegible).

9488

1.875 ptas.

NUMERO TRES DE BETANZOS

(La Coruña)

Cédula de citación

Por haberlo acordado en resolución de esta fecha por el señor Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Betanzos, en los autos de juicio de faltas 76/97, que se sigue en este Juzgado, por estafa, se cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado sito en plaza García Hermanos, de la ciudad de Betanzos, a las 10.45 horas del día cinco de noviembre, al objeto de asistir a las sesiones del juicio de faltas indicado, previniéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba de que intente valerse y si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, podrá ser multado en la cantidad de hasta cien pesetas, parándole el perjuicio a que hubiesen lugar en derecho; se le hace saber que si reside fuera del término municipal no tendrá obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviese. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante el Secretario del Juzgado o Tribunal que haya de conocer del asunto (artículo 281.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial)

Se le hace saber que podrá ser asistido de abogado.

Betanzos a 8 de octubre de 1997.-El Secretario (ilegible).

9490

3.000

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL CABILDO

Pesquera, Santibáñez y Carbajal de Rueda

Aprobada inicialmente la reforma de los Estatutos por los que se registrará esta Comunidad de Regantes, en junta general extraordinaria, celebrada el día 27 de abril de 1997, queda abierto un plazo de 30 días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para atender cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Santibáñez de Rueda, 1 de octubre de 1997.-El Presidente, Jesús del Valle.

9442

1.125 ptas.

CANAL BAJO DEL BIERZO

El Recaudador-Agente Ejecutivo de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan por el concepto de cuota de riego y sanciones, ejercicios de 1993 a 1997 e importes que asimismo se detallan, por el señor Presidente del Sindicato de Riegos de esta Comunidad de Regantes ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.-En uso de las facultades que me confieren los artículos 209.4 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico y 106 del R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que por ser desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, además de aquellos que se han negado a firmar el justificante de la notificación y los que se encuentran ausentes a las horas del reparto de las mismas, se les notifica la providencia anterior y se les requiere de pago por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la localidad respectiva, con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse el interesado, a los deudores que resultan desconocidos se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.ª-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Presidente del Sindicato, dentro del mes siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si no se resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

2.ª-Que conforme previene el artículo 75.4 de la Ley 29/85, de Aguas y 212.1 del R.D. 849/86, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Comunidad de Regantes prohibirá el uso del agua mientras no se satisfaga la deuda reclamada, sin perjuicio de la continuación hasta su ultimación del expediente administrativo de apremio.

3.ª-Los plazos de ingreso de las deudas apremiadas que se notifica mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

a) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

4.ª-Que se le requiere para que en los plazos señalados en el artículo 108 del R.G.R., anteriormente señalados, satisfaga la deuda reclamada, que comprende principal, recargo del 20 por 100 de apremio, costas e intereses de demora al día de la fecha (artículo 98-a y 109 del R.G.R.). Asimismo, se le advierte que de no realizar el pago dentro del plazo, en cumplimiento de la anterior providencia, se procederá, según previene el artículo 110 del mencionado Texto, al embargo de sus bienes y derechos o, en su caso, a la ejecución de las garantías existentes, en cantidad suficiente para cubrir el importe

del crédito perseguido y el recargo, intereses y costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado o se causen llegándose a la venta de los mismos si fuere necesario, con las formalidades establecidas.

5.ª-El pago lo podrán efectuar en cualquier oficina de la Caja Galicia-León, mediante el ingreso de la cantidad reclamada en la cuenta 2091-0985-77-3040006670 abierta a favor de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo, Recaudación Ejecutiva. Con posterioridad al pago, siempre que indiquen con claridad el lugar al que han de ser enviados, se les remitirán los documentos acreditativos.

6.ª-Que podrán solicitar, mediante escrito dirigido al señor Presidente del Organo de Gobierno de la Comunidad, el aplazamiento de pago de la deuda, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo 48 del R.G.R. en la forma, términos y aportación de garantías que prevén los artículos 51 y 52 de dicho Reglamento.

7.ª-Que conforme previenen el artículo 136 de la Ley General Tributaria y 101 del R.G.R., la interposición del recurso no determinará la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución, a cuyo efecto será indispensable acompañar las garantías previstas en dichos artículos.

8.ª-Por mandato de la Ley la deuda reclamada devenga interés legal de demora y, en consecuencia, se procederá a su liquidación. Además, serán de su cuenta las costas que origine la tramitación del procedimiento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, son los siguientes:

Deudor	Localidad-finca	Importe
Alvarez Carracedo, Luis	Camponaraya	11.416
Arias Gómez, Francisco	Carracedelo	3.079
Arriba García, Benjamín	Toral Merayo	5.858
Cascante Blanco, María Antonia	Toral Merayo	10.026
Cañabal Martínez, Jesús	Columbrianos	4.682
Carballo Guerrero, Manuel	Carracedo	32.118
Carrera Blanco, Ascensión	Toral Merayo	16.406
Cobo Voces, Victorino	Camponaraya	53.950
Crespo López, Natividad	Camponaraya	7.247
Díez Fernández, Angelita	Carracedelo	17.033
Diñeiro Blanco, Domiciano	Villadepalos	19.735
Fernández Alba, Salustiano	Carracedo Monast.	5.858
Fernández González, Carmen	Columbrianos	33.832
Fernández Martínez, Celia	Columbrianos	19.111
Fernández Prieto, José	Villadepalos	9.440
Franco Arias, Alejandro	Camponaraya	1.995
Fuente Reguera, José	Dehesas	33.612
García Ferreiro, Antonio	Columbrianos	21.142
García González, Domingo	Carracedo Monast.	21.483
González Gutiérrez, Hdos. Germán	Dehesas	137.399
Macías Fernández, Abel	Toral de Merayo	14.071
Macías Gago, Serafín	Villadepalos	19.610
Marqués García, Amable	Camponaraya	8.816
Méndez Chaos, Antonio	Camponaraya	5.164
Merayo Merayo, Teresa	Toral Merayo	29.700
Don Motor	Columbrianos	12.178
Prada Carrera, Pedro	Dehesas	7.406
Rodríguez Parra, Angel	Fuentesnuevas	7.142
Rodríguez Merayo, Francisco	Toral Merayo	21.955
Valuille Rodríguez, Bernarda	Camponaraya	52.977
Vidal Rodríguez, Maximino	Dehesas	4.961
Yebra Nieto, Joaquín	Columbrianos	1.754

Ponferrada, 3 de octubre de 1997.-El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

9250

16.500 ptas.